

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00676.

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 371 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente **DEMANDA DE RECONVENCION REIVINDICATORIA** instaurada por ADRIANA DEL PILAR TORRES VARGAS contra RUTH YANETH MONTAÑO MAHECHA.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la demandada RUTH YANETH MONTAÑO MAHECHA de acuerdo con lo previsto en el art. 371 del C. G. del P., y córrase traslado por el término de VEINTE (20) días de la demanda y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada Camila Villareal Sandoval como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a389aa9056f8a26e41da497e2b157295065dc7876cc57d0fccf3d925ca61a447**

Documento generado en 12/10/2023 12:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>